

RESOLUCIÓN 1137/2023, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, RELATIVA A LA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EXPEDIENTE 0000426/2023 QUE TIENE POR OBJETO SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA ADSCRITOS AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 17 de julio de 2023 se aprobó la apertura del procedimiento de adjudicación del expediente 0000426/2023 que tiene por objeto **SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA ADSCRITOS AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD** mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de julio de 2023, se publicó la documentación relativa al expediente en el portal de licitación de la Junta de Andalucía con referencia CONTR 2023 0000466130.

TERCERO.- Se ha evidenciado la existencia de un error material en la documentación técnica del referido expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Esta Dirección Gerencia es competente en virtud de lo establecido en la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

SEGUNDO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre) permite, de oficio o a instancia de parte, que la Administración Pública pueda rectificar, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

Código:	6hWMS925PFIRMA0Bjgo0ohbrIEhb8j	Fecha	09/08/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3





A la vista de todo lo expuesto, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

A) Debido a la actualización de la normativa, corregir los errores materiales detectado en la documentación técnica del expediente 0000426/2023 **SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA ADSCRITOS AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, de forma que las referencias a la norma *UNE-EN 1789:2007+A2:2015 deben realizarse a la norma actualizada UNE-EN 1789:2020.*

B) Corregir los errores materiales detectado en el Anexo 2 del PPT, apartados 1 y 4.47 del expediente 0000426/2023 **SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA ADSCRITOS AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD** de forma que:

Donde dice:

“1.- Requisitos Técnicos y Sanitarios obligatorios en todas las ambulancias.

1.1.- Vehículo tipo furgón de techo sobreelevado.....”

Debe decir:

“1.- Requisitos Técnicos y Sanitarios obligatorios en todas las ambulancias.

1.1.- Vehículo fabricado en fase II en ambulancia, cuyas medidas mínimas de la cabina asistencial en su interior finalizada la transformación, serán de 2.900 mm. de largo y 1.800 mm. de alto...”

Donde dice:

4.47. El adjudicatario dispondrá para los traslados de aquellos usuarios con obesidad mórbida al menos seis ambulancias con puertas y áreas de tratamiento más amplias, además de estar equipadas con una camilla especial que permita cargar a personas con un gran peso con asistencia para su levantamiento y que mantenga seguro y confortable al paciente durante su traslado. La ambulancia estará equipada con un sistema de elevación homologado (requerimiento de la norma UNE-EN 1789:2007+A2:2015) que permita subir la camilla a la ambulancia sin riesgo de caída para el paciente. La camilla de transporte para pacientes bariátricos deberá reunir los siguientes requisitos: sistema integrado de bomba de doble acción neumático de control como sistema de ayuda. Su diseño será de monobloque con colchón fijado perimetralmente con velcro y un arnés de 4 puntos fácil de desmontar, deberá tener un reposacabezas desmontable y un sistema de plegado de los raíles laterales para mejorar la accesibilidad al paciente, sus características

2

Código:	6hWMS925PFIRMA0Bjgo0ohbriEhb8j	Fecha	09/08/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3





serán: longitud mínima de 192 cm., anchura mínima plegada de 59 cm., anchura bariátrica de 100 cm., altura máxima de 90 cm., altura mínima de 47 cm., capacidad de carga bariátrica de 300 Kg., peso aproximado de 60 Kg.

Debe decir

4.47. El adjudicatario dispondrá para los traslados de aquellos usuarios con obesidad mórbida al menos seis ambulancias, que deberán estar equipadas con una camilla especial que permita cargar a personas con un gran peso con asistencia para su levantamiento y que mantenga seguro y confortable al paciente durante su traslado. La ambulancia estará equipada con un sistema de carga de la camilla homologado (requerimiento de la norma UNE-EN 1789:2020) que permita subir la camilla a la ambulancia sin riesgo de caída para el paciente. La camilla de transporte para pacientes bariátricos deberá reunir los siguientes requisitos: sistema integrado hidráulico como sistema de ayuda a la elevación de la camilla desde suelo. Su diseño será de construcción preferiblemente de aluminio, con colchón de alta densidad fácilmente lavable y que cuente con arneses de al menos 5 puntos fácil de desmontar, deberá tener un reposacabezas desmontable y un sistema de plegado de las barandillas laterales para mejorar la accesibilidad al paciente que permita ajustarse a la anchura del paciente, deberá contar con al menos un porta suero plegable y extensible.

El sistema completo deberá contar con las siguientes certificaciones: norma UNE-EN 1789, Certificación IEC60601 y con la certificación IP que corresponda en su caso.

Sus características físicas mínimas serán: longitud mínima de 192 cm., anchura mínima plegada de 58 cm., anchura bariátrica mínima de 80 cm., altura máxima mínima de 100 cm., altura desde el suelo mínima de 36 cm., capacidad de carga bariátrica mínima de 300 Kg., peso aproximado de 60 Kg.

No cabe la presentación de Recurso contra la presente Resolución, sin perjuicio del que pudiera interponerse contra la documentación del expediente, en la forma y supuestos que se establecen en la normativa específica de aplicación a la presente contratación.

**LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL
REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA
P.A. DIRECTORA ECONÓMICO-ADMVA
(Resolución 17-07-2023)**

Fdo.: M^a del Carmen Bueno Cruces

Código:	6hWMS925PFIRMA0Bjgo0ohbriEhb8j	Fecha	09/08/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

